



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-110955948-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 18 de Octubre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-64573360- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1676-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022- 64573330-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3117/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.18 12:43:07 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.18 12:43:08 -03:00

ACTA ACUERDO A.O.T. - BUYANOR S.A.

Entre la ASOCIACIÓN OBRERA TEXTIL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.O.T.), CUIT N° 30-53031305-7, con domicilio social en Av. La Plata 754, Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Rubén Lemos DNI 14458404 y Juan C. Bando DNI 18141649, Secretario General y Adjunto, respectivamente, de la Comisión Ejecutiva de la Delegación Reconquista del sindicato, junto a los miembros de la Comisión Interna de fábrica Sres. Leonardo Núñez DNI 31627991, Cristian Medina DNI 21692696 y Mariano Enrique DNI 38978374, por un lado, y por el otro la empresa BUYANOR S.A., CUIT N° 30-58712102-2, con domicilio en Av. San Martín esquina Calle 14, ciudad de Avellaneda, Depto. Gral. Obligado, provincia de Santa Fe, representada por su apoderado Dr. Lucas Ramírez Bosco DNI 26133830, convienen acordar el pago de una suma no remunerativa en forma de excepción y por única vez, según condiciones que aquí se enuncian:

1.- Debido al crecimiento del ritmo inflacionario y pérdida del poder adquisitivo de los salarios, y a los fines de paliar la situación económica actual, la representación sindical solicita a Buyanor S.A. un incremento en la retribución para todos los trabajadores de la empresa alcanzados por el C.C.T. N° 500/07.

2.- La empresa acepta la iniciativa del sindicato y accede a abonar a cada trabajador encuadrado en la A.O.T. la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00), de carácter no remunerativo, pagadera con fecha 30 de junio de 2022, previa homologación. En caso de que el acuerdo no fuera homologado para dicha fecha, el pago vencerá a las 48 horas de dictada la homologación.

3.- El monto otorgado constituye un pago de carácter excepcional y por única vez.

4.- Conforme lo preceptuado en el art. 4 de la Resolución MTSSN 397/2020 las partes manifiestan en carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas en los términos previstos por el art. 109 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017).

El presente acuerdo será ratificado por las partes con la modalidad TAD (Trámites a Distancia) o aquel que indique la Autoridad de Aplicación y permita solicitar su homologación.

Rubén Lemos
Sec. General AOT Reconquista

Juan C. Bando
Sec. Adjunto AOT Reconquista

Dr. Lucas Ramírez Bosco
apoderado Buyanor S.A.

RE-2022-64573330-APN-DGD#MT


Leonardo Nolasco
Delegado AOT


Carlos Medina
Delegado AOT


Mariana Lopez
Delegado AOT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-64573330-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 27 de Junio de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.27 17:19:20 -03:00

Lucas RAMIREZ BOSCO
20261338301
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.27 17:19:20 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1676-22 Acu 3117-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.